PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMA	INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	Código	A5-FO-04
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión	01
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	02/10/2026

INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR					
Dependencia:	PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA	Pago No:	3		

Nombre/Razón Social:	LUZ EDITH PEÑA CUELLAR	Naturaleza:	PERSONA JURIDICA	Identificacion:	40778055
Correo:	autoserviciolabodegalupe@hotmail.com	Telefono de contacto:		Extension:	
INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	DTAM-SUM-183-2026	Fecha de Iniciación:	09/03/2026	Plazo de Ejecucion:	30/12/2026
Departamento:	Putumayo	Municipio:	Puerto Leguizamo	Registros Presupuestales	9126

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	40.000.000,00
Valor Adición:	0,00
Valor Reducción:	0,00
Valor Total:	40.000.000,00
Total Pagado:	25.781.600,00
Saldo:	14.218.400,00
Valor a pagar:	**14.218.400,00**
Menos este pago:	0,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP	VALOR
9126	14.218.400,00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	DM04-3202032-1-039 Suministro de víveres y raciones alimentarias que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión del PNN La Paya y su zona de influencia en el marco del proyecto de Conservación.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:

1. Entregar los kits de raciones de campaña en la sede administrativa del Parque Nacional Natural La Paya carrera 2 Barrio Centro No 2-35; las raciones de campaña deben ser suministrados y entregados en los tiempos y según el cronograma que establezca el supervisor del contrato. 2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas. 3. Reemplazar los productos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad. 4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo. 5. Garantizar, si durante la ejecución del contrato se requiere un producto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales solicitará al contratista una cotización del producto y una vez aprobada por el supervisor, el contratista podrá realizar el suministro del mismo. 6. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado. 7. Realizar los suministros según el domicilio estipulado en el estudio previo. 8. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia y relacionados con el suministro de las raciones alimentarias, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas. 9. Contar con una línea telefónica para atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación. 10.Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 11.Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 12.Garantizar la calidad de los elementos suministrados de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. 13.Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II 14.Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente 15.Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad. 16.Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las

disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 17.Garantizar la cadena de frío de los alimentos en especial la conservación de productos lácteos hasta la entrega del producto, de tal forma que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios. 18.Cumplir con las condiciones de salubridad y normatividad sanitaria, en el suministro y entrega de los alimentos. 19.Advertir oportunamente al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato. 20.Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas. 21.Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual. 22.Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
Se recibe a satisfacción los productos y elementos correspondientes al objeto contractual para Raciones de Campaña, se anexa factura y parafiscales

RECIBIDO A SATISFACCIÓN
En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales exigidos por la ley, de conformidad con la normativa vigente y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

AUTORIZACIÓN DE PAGO		
SUPERVISOR:	JAVIER ANDRES GARNICA MONROY	79956384



Autorizacion Factura electronica DIAN No18764099486221 de 2025-10-01 - Prefijo FES Numerada Desde 20001 al 30000 vigencia 6 meses

AUTOSERVICIO LA BODEGA LUPE

LUZ EDITH PEÑA CUELLAR

NIT: **40,778,055-1**

Dirección.

CRA 2 7-24 P1 y 2 - Puerto Leguízamo

Teléfono: 3115425130

RESPONSABLE DEL IVA

Factura Electrónica de venta FES - 24378

FECHA: 2026-09-25

Vencimiento: 2026-12-24

Facturación electrónica

FONAM-PARQUES-DTAM

NIT: 901,037,393

Sucursal:

Dirección. CALLE 12 C 8-79 BOGOTA

Ciudad: Bogotá, D.c.

Teléfono: 653 02 60

CANT.	DESCRIPCION	UNID.	% IVA	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
40	KIT DE ALIMENTOS COMO RACIONES DE CAMPAÑA	Unidad	19	348,400	13,936,000
1	KIT DE ALIMENTOS COMO RACIONES DE CAMPAÑA	Unidad	19	282,400	282,400

CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS

BASE 5%	0
IVA 5%	0
BASE 19%	11,948,235
IVA 19%	2,270,165
EXCLUIDO	0
- RETE FTE	0
NETO A PAGAR $	14,218,400

El comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios arriba descritas; esta fact ura es un título valor, según artículo 772 del código de comercio, el no pago oportuno genera intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley.

Nota: aceptada la presente se autoriza para obtener y/o reportar a cualquier banco de datos, la información y referencias relativas a su comportamiento y crédito comercial, así como el manejo bancario y en general del cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias.

REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Firma Electrónica: mwkaZu2PZLE59PwSO1WIuQIBGHc8T+HjF3QiaLDWeQfIvnFWsGCXMekVn5TJTHvf4Ayq6
+pMO+uNpxf/IRqIwDHUsT+KIXZ0h9pkmBrXRkSq88Ksf4uClpMCk+
5gLGDfBC7cBzJcfhltkLVF/wzL9hLSfJeRRhfy444EK2Z/mrbZe508x0H6F1u8cO0TahtAWdzVW+pvkUjhUJWxun6ZiDxXDRtrZWbYkyIzUUNbOxWKs+

FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN DIAN: **2026-09-25 10:39:02**

CUFE:
a203a5a8569e4d93c401b582ecec2deca0e323ae06973fdedfa607d79b540b7e7bd3c725d61b9d70abd4752c1a325581

Elaborada por MaGister Software Ltda NIT 900284185-7

Forma de Pago:Credito

Número Item: 2

FIRMA CLIENTE

Consulte AQUI el estado de la factura DIAN


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.778.055
PEÑA CUELLAR
APELLIDOS
LUZ EDITH
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1974
EL DONCELLO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
02-SEP-1992 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-6400400-00344134-F-0040778055-20111031
0028375751A 1
25660219

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	LUZ EDITH PEÑA CUELLAR
IDENTIFICACIÓN:	CC-40778055
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-09-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-11
FECHA DE PAGO:	2026-09-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	38574369
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38574369
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 6.281.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 785.200	$ 785.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 6.281.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.005.100	$ 1.005.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.790.300	$ 1.790.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/10/2026

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	LUZ EDITH PENA CUELLAR
IDENTIFICACIÓN:	CC-40778055
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	1
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	bodega lupe
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-09-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-11
FECHA DE PAGO:	2026-09-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-09
NÚMERO PLANILLA:	38495311
TOTAL COTIZANTES:	15
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38495311
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 70.100
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 530.600	$ 530.600
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 140.200
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.300	$ 210.300
MIN001	901037916	MIN001 - ADRES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.100	$ 28.100
Subtotal Salud		5	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 979.300	$ 979.300
230201	800229739	PROTECCION	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 392.300	$ 392.300
230301	800224808	PORVENIR	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.961.400	$ 1.961.400
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 158.800	$ 158.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.401.000	$ 1.401.000
Subtotal Pensión		4	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.913.500	$ 3.913.500
14-23	860011153	POSITIVA	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 299.000	$ 299.000
Subtotal ARL		1	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 299.000	$ 299.000
CCF63	891200337	COMFAMILIAR PUTUMAYO	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 998.200	$ 998.200
Subtotal CCF		1	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 998.200	$ 998.200
			Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.190.000	$ 6.190.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/10/2026

Certificación
Bancaria

Martes, 24 de febrero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que LUZ EDITH PEÑA CUELLAR identificado(a) con CC 40778055, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	45100041603	2019-05-23	Activo	•••••

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253846302

(415)7707212489984(8020) **000014125384630 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 7 7 8 0 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 4 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	2 3 5 5 2	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	4 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141253846302

(415)7707212489984(8020) 000014125384630 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 7 7 8 0 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 7 7 8 0 5 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑA	CUELLAR	LUZ	EDITH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AUTOSERVICIO LA BODEGA LUPE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3

41. Dirección principal: CR 2 7 24 P 3 BRR EL PROGRESO

42. Correo electrónico: autoserviciolabodegalupe@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 4 0 0 1	3 1 3 2 2 5 6 3 5 5	3 1 1 5 4 2 5 1 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 0 4 0 4 2 0	5 5 1 1	2 0 2 0 0 3 0 2	4 6 4 5	0 1 4 1		1 3 1 4	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-26 / 02:10:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA CUELLAR LUZ EDITH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253846302

(415)7707212489984(8020) **000014125384630 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 7 7 8 0 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 6 2 5 9 8 2	6	1 3 7 1 4 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JARA	ROBAYO	HILDA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 9 2 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253846302

(415)7707212489984(8020) **000014125384630 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 7 7 8 0 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1	

162. Nombre del establecimiento: AUTOSERVICIO LA BODEGA LUPE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3	

165. Dirección: CR 2 7 24 P 1 Y 2 BRR EL PROGRESO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 7 2 5 9 2	2 0 0 9 0 8 2 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 3 2 2 5 6 3 5 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HOTEL VICTORIA LUPE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3	

165. Dirección: CR 2 7 12 BRR EL PROGRESO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 4 7 3 3	2 0 2 0 0 3 0 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 3 2 2 5 6 3 5 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141253846302

(415)7707212489984(8020) 000014125384630 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 7 7 8 0 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 7 7 8 0 5 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑA	CUELLAR	LUZ	EDITH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AUTOSERVICIO LA BODEGA LUPE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3

41. Dirección principal: CR 2 7 24 P 3 BRR EL PROGRESO

42. Correo electrónico: autoserviciolabodegalupe@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 4 0 0 1	3 1 3 2 2 5 6 3 5 5	3 1 1 5 4 2 5 1 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 0 4 0 4 2 0	5 5 1 1	2 0 2 0 0 3 0 2	4 6 4 5	0 1 4 1		1 3 1 4	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-26 / 02:10:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA CUELLAR LUZ EDITH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253846302

(415)7707212489984(8020) **000014125384630 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 7 7 8 0 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 4 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	2 3 5 5 2	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	4 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253846302

(415)7707212489984(8020) **000014125384630 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 7 7 8 0 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 6 2 5 9 8 2	6	1 3 7 1 4 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JARA	ROBAYO	HILDA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 9 2 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141253846302

(415)7707212489984(8020) **000014125384630 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 7 7 8 0 5 5	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1	

162. Nombre del establecimiento: AUTOSERVICIO LA BODEGA LUPE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3	

165. Dirección: CR 2 7 24 P 1 Y 2 BRR EL PROGRESO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 7 2 5 9 2	2 0 0 9 0 8 2 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 3 2 2 5 6 3 5 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HOTEL VICTORIA LUPE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3	

165. Dirección: CR 2 7 12 BRR EL PROGRESO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 4 7 3 3	2 0 2 0 0 3 0 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 3 2 2 5 6 3 5 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Hilda María Jara Robayo
CONTADORA PUBLICA TITULADA
T.P. 137142-T

CERTIFICADO Nº 237

Calle 13ª No. 2J - 15 Abbas Turbay
Celular 312 350 1452
E-mail: hildamj@hotmail.com

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA

CERTIFICA QUE:

*La Unidad Comercial **AUTOSERVICIO LA BODEGA LUPE**, Propiedad de la señora **LUZ EDITH PEÑA CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.778.055, de la cual soy su contador, actualmente cumple con la obligación de cancelar mes a mes y oportunamente los aportes por Seguridad social y Parafiscales correspondiente al personal que se encuentra vinculado laboralmente a la empresa y como independiente.*

Al expedir la presente certificación constaté la situación de Paz y Salvo por estos conceptos a 31 de agosto de 2026.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Florencia - Caquetá a los veinticinco (25) días del mes septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

LA CONTADORA,

Escaneado con CamScanner



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
13142-T
HILDA MARIA
JARA ROBAYO
C.C. 40625982
RESOLUCION INSCRIPCION 250
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FECHA 25/09/20
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ
14001



FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores

VALIDO PARA DOCUMENTOS
DE LUZ EDITH PEÑA CUELLAR.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

96A9B8A681757[illegible]9D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HILDA MARIA JARA RODAYO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40625982 de CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 137142-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 7 dias del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

VALIDO PARA CERTIFICADO DE
LUZ EDITH PEÑA CUELLAR

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CSU-DTAM-183-2025**
CONTRATISTA:	**LUZ EDITH PEÑA CUELLAR,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40778055, con establecimiento de comercio **Autoservicio la Bodega Lupe**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	DM04-3202032-1-039 Suministro de víveres y raciones alimentarias que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión del PNN La Paya y su zona de influencia en el marco del proyecto de Conservación.
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026),** o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señores

LUZ EDITH PEÑA CUELLAR
identificado con **CC 40778055**
Matricula No: 23552
Con establecimiento de comercio
AUTOSERVICIO LA BODEGA LUPE
Matrícula No.: 37259
Dirección Domicilio Principal: CR 2 7 - 24 PISO 3
Municipio: Puerto Leguízamo, Putumayo
Correo electrónico: autoserviciolabodegalupe@hotmail.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-003-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-183-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **CSU-DTAM-183-2026** , teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: DM04-3202032-1-039 Suministro de víveres y raciones alimentarias que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión

del PNN La Paya y su zona de influencia en el marco del proyecto de Conservación.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50151513	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(15) Aceites y grasas comestibles	(15) Grasas y aceites vegetales comestibles.	(13) Aceites vegetales o de planta comestibles.
50465405	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(54) Alverjas en lata o en frasco	(05) Alverja ojo negro enlatada o envasada
50467007	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(70) Kimchis o dulces en lata o en frasco	(07) Atún enlatada
50161509	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confite	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	(09) Azucares naturales o productos endulzantes
50202307	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(07) Bebida de chocolate o malta u otros.
50201706	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(17) café y té	(06) Café
50112004	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(20) Carnes procesadas y preparadas	(04) Carne, procesada y sin aditivos
50112005	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(20) Carnes procesadas y preparadas	(05) Carne, procesada con aditivos
50415220	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(41) Vegetales orgánicos frescos	(52) Cebollas orgánicas	(20) Cebolla blanca guardada orgánica

50161511	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	(11) Chocolate o sustituto de chocolate
50131612	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(13) Productos lácteos y huevos	(16) Huevos y sustitutos	(12) Huevos en la cáscara de gallina
50171901	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Condimentos y conservantes	(19) Salmuera y salsa y aceitunas	(01) Encurtidos
50461833	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(18) Frijoles en lata o en frasco	(33) Frijoles riñón enlatados o envasados
50181909	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces.	(09) Galletas de soda
50221101	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(22) Productos de Cereales y Legumbres	(11) Cereales	(01) Grano de Cereal
50131704	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(13) Productos lácteos y huevos	(17) Productos de leche y mantequilla	(04) Leche en polvo
50414403	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(41) Vegetales orgánicos frescos	(44) Lentejas orgánicas	(03) Lenteja verde orgánica
50181901	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces.	(01) Pan fresco
50405702	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(40) Vegetales frescos	(57) Papas	(02) Papa redonda blanca.
50121537	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(12) Pescados y mariscos	(15) Pescado	(37) Pescado congelado
50111515	(50) Alimentos	(11) Productos de carne y aves de corral	(15) Carne y aves de corral	(15) Pollo mínimamente

	bebidas y tabaco			procesado sin aditivos
50171551	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Condimentos y conservantes	(15) Hierbas y especias y extractos	(51) Sal de mesa
39112604	(39) Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(11) Iluminación artefactos y accesorios	(26) Dispositivos de iluminación no -eléctrica	(04) Velas de cera
50192401	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(24) Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	(01) Mermeladas o preservativos de fruta
50131802	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(13) Productos lácteos y huevos	(18) Queso	(02) Queso Procesado
50151515	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(15) Aceites y grasas comestibles	(15) Grasas y aceites vegetales comestibles.	(15) Leche de Soya
50171548	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Condimentos y conservantes	(15) Hierbas y especias y extractos	(48) Hierbas Frescas
50192901	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(29) Pasta o tallarines natural	(01) Pasta Sencilla o fideos
50193101	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(31) Materiales y Mezclas Instantáneas	(01) Pasa bocas mezclas instantáneas
50192302	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(23) Postres y decoraciones de Postres	(02) Complementos de Postres
50221002	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(22) Productos de cereales y Legumbres	(10) Legumbres	(02) Harina

50423803	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(42) Vegetales Secos	(38) Ajos Secos	(03) Ajo Cebollín Seco
50405706	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(40) Vegetales frescos	(57) papas	(06) Papa amarilla
50406511	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(40) Vegetales frescos	(65) Tomates	(11) Tomate verde
50307045	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(70) Frutas Nominant	(45) Guayaba
50304102	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(41) Limones	(02) Limón bearss sicilian
50305208	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(52) Maracuyás	(08) Maracuyá granadilla dulce
50211608	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(21) Tabacos y productos de fumar y substitutos	(16) Productos, suministros y accesorios para tabaco	(08) Encendedores o mechas
50307025	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(70) Frutas Nominant	(25) Plátano
50202309	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(09) Bebidas deportivas o de energía.
50221202	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(22) Productos de cereales y legumbres	(12) Cereales procesados	(02) Barras de desayuno o de salud
50202311	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(20) Bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(11) Bebida Mixta de polvo

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El contratista, deberá entregar los bienes que se relacionan a continuación, acorde condiciones técnicas mínimas exigidas (especificaciones técnicas):

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz	Arroz blanco 1000gr	Kilogramo	1
2	Aceite	Aceite de mezcla vegetal 1000ml	Litro	1
3	Pastas para Seco	Pasta para seco Espagueti 250gr	Paquete	1
4	Pastas para sopa	Pasta para sopa cochas 250gr	Paquete	1
5	Harina para hacer arepa.	Harina de maíz blanco precocida fecha vencimiento no inferior a un año 1000gr	Kilogramo	1
6	Refresco en Polvo	Refresco en polvo panela y limón sobre 29gr	Sobre	2
7	Sal	Sal alta pureza 1000gr, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Kilo	1
8	Lecha en Polvo bolsa	Leche en polvo soluble azucarada fortificada 875gr	Bolsa	1
9	Huevos de Gallina	Huevos cubeta 30 Unidades	Cubeta	1
10	Chocolate	Chocolate tradicional en barra con azúcar, fecha no inferior a un año por 1000gr	Paquete	1
11	Café Molido	Café tostado molido 100% puro café 500gr. fecha de vencimiento no inferior a un año.	Libra	1
12	Azúcar	Azúcar blanca granulada refinada 1000gr, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Kilogramo	1
13	Panela	Panela refinada en bloque 1000gr. fecha de vencimiento no inferior a un año.	Kilogramo	1
14	Frijol	Frijol calima 454gr	Libra	1
15	Arveja con zanahoria en lata	Arveja con zanahoria en lata por 300gr. Fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
16	Atún lomo en lata Aceite	Atún en aceite lomitos 104gr en lata.	Unidad	1
17	Salchicha en lata pequeña	Salchicha frankfurt 360gr 7 unidades en lata. Fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
18	Lentejas	Lentejas 500gr. Fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
19	Salchichón	Salchichón cervecero 500gr.	Unidad	1

20	Harina de Trigo	Harina de trigo 500gr. Fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
21	Galletas de sal	Galletas de sal sabor original 3 tacos	Unidad	2
22	Caldo de Gallina	Caldo de Gallina Maggi 8 cubos 88gr	Unidad	1
23	Color	Color en sobre 90gr fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
24	Sardina en lata en salsa de tomate	Sardina en salsa de tomate 425gr en lata, fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
25	Jamoneta en lata	Jamoneta 370gr fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
26	Agua en Bolsa	Agua en bolsa paca x 30 unidades	Paca	1
27	Mecheras	Mechera retráctil.	Unidad	1
28	Carne de res	Carne de res fresca tipo lomo ancho, punta de anca o similares	Kilogramo	1
29	Carne de pollo	Carne de pollo fresco- muslos o pechuga.	Kilogramo	1
30	Carne de cerdo	Carne de cerdo fresco tipo lomo ancho, chuleta o similares.	Kilogramo	1
31	Yuca	Yuca fresca de la región.	Kilogramo	1
32	Plátano	Plátano fresco de la región.	Kilogramo	1
33	Tomate	Tomate de cocina fresco.	Kilogramo	1
34	Cebolla	Cebolla cabezona roja fresca	Kilogramo	1
35	Cebolla	Cebolla larga fresca	Kilogramo	1
36	Papa	Papa negra fresca	Kilogramo	1
37	Dulces	Menta helada original 100 unidades.	Paquete	1
38	Agua	Botellón de agua 5 galones.	Botellón	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR**: i) Las fechas de vencimiento de los productos a los que aplique deben ser mínimo de seis (6) meses, y ii) Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No reenvasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

2. **PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:** el contratista despachará los pedidos de acuerdo a la necesidad de los desplazamientos y recorridos de prevención, vigilancia y control autorizados por el supervisor del contrato.

3. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, durante la ejecución del contrato.

REQUERIMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El establecimiento de comercio debe estar ubicado en el municipio de **Puerto Leguizamo** del departamento de **Putumayo.**

Ubicación del establecimiento: El contratista acreditó la condición de contar con sede, domicilio o establecimiento de comercio en el departamento del Putumayo, municipio de Puerto Leguizamo o alternativamente, alianzas, convenios o relaciones contractuales con operadores logísticos, proveedores o aliados estratégicos con presencia permanente y operativa en dicho departamento – completamente funcional - , para garantizar la oportuna prestación de los servicios de apoyo logístico, reduciendo tiempos y costos de desplazamiento.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Entregar los kits de raciones de campaña en la sede administrativa del Parque Nacional Natural La Paya carrera 2 Barrio Centro No 2-35; las raciones de campaña deben ser suministrados y entregados en los tiempos y según el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
3. Reemplazar los productos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
5. Garantizar, si durante la ejecución del contrato se requiere un producto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales solicitará al contratista una cotización del producto y una vez aprobada por el supervisor, el contratista podrá realizar el suministro del mismo.
6. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado.
7. Realizar los suministros según el domicilio estipulado en el estudio previo.
8. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia y relacionados con el suministro de las raciones alimentarias, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas.
9. Contar con una línea telefónica para atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12. Garantizar la calidad de los elementos suministrados de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
13. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad

social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II

14. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
15. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
16. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
17. Garantizar la cadena de frío de los alimentos en especial la conservación de productos lácteos hasta la entrega del producto, de tal forma que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios.
18. Cumplir con las condiciones de salubridad y normatividad sanitaria, en el suministro y entrega de los alimentos.
19. Advertir oportunamente al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
20. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas.
21. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
22. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Participar en los comités técnicos de seguimiento y las demás mesas que sean convocadas relacionadas con el objeto contractual
8. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es

decir, **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (40.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 626** del 8 de enero de 2026.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 45100041603** De Bancolombia

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA SEGUNDA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las

multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la **jefe de área protegida, PNN la Paya** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

DECIMA QUINTA - - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA SÉPTIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

DECIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Yury Camila Barrantes Reyes, Abogada DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas, Abogado DTAM

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

FECHA: 26-03-2026

PARA: **DIEGO ANDRES BORRERO SILVA**
Supervisor

DE: **WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO**
Director Territorial Amazonia (E).

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato de Suministro.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Suministro o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Suministro
Contrato: CSU-DTAM-183-2026
LUZ EDITH PEÑA CUELLAR
(AUTOSERVICIO LA BODEGA LUPE)
Registro Presupuestal No. 9126 Fecha de RP:09-03-2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere
Fecha de aprobación póliza en Secop II: 06-03-2026

Objeto: **DM04-3202032-1-039** Suministro de víveres y raciones alimentarias que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión del PNN La Paya y su zona de influencia en el marco del proyecto de Conservación.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Suministro a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: “Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente”.

Cordialmente,

WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO
Director Territorial Amazonia (E).

Elaboró:
Arnoldo Jiménez Marín
Contratos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722